

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CLINICA JURIDICA

(Artículo 2 de la Normativa básica de funcionamiento de las estructuras y entidades sin personalidad jurídica creadas por la UPV/EHU)

a/ Las finalidades, su necesidad y relevancia social

La entidad sin personalidad jurídica cuya creación se solicita a través de esta Memoria tiene por objetivo dotar de visibilidad y estructura organizativa a una Clínica Jurídica que, proyectada para la Facultad de Derecho de la UPV/EHU, está previsto que inicie su andadura durante el curso 2016-17.

En general, se denomina “Clínica Jurídica” a una manera de enseñar y aprender Derecho diferente a la tradicional. Así, frente a la forma clásica en la que aprender Derecho significa tratar exclusivamente con manuales, boletines y sentencias (Derecho “en los libros”), la enseñanza Clínica se caracteriza por estar vinculada con la práctica (Derecho “en acción”).

Teniendo su origen en los EE. UU. y propagándose rápidamente por el mundo anglosajón y por los países con influencia colonial del mismo, las Clínicas Jurídicas adquieren especial auge en América Latina y en Europa en las últimas décadas [vid. Frank S. Bloch (Ed.) *El Movimiento Global de Clínicas Jurídicas. Formando Juristas en la Justicia Social*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013; José García Añón (Ed.) *Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho. Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013* (disponible en:

http://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf].

Hay muchos modelos de Clínicas Jurídicas, y puede haber tantas como especialidades jurídicas o temáticas se puedan encontrar. Sin embargo, existe un modelo de Clínica Jurídica en la que la práctica del alumnado está orientada al asesoramiento o a la implicación en casos y problemáticas que tienen que ver con la *justicia social*. Por lo tanto, quien opta por un aprendizaje clínico de este tipo es porque quiere que su función de jurista esté conectada a esa justicia social.

En este sentido, la Clínica Jurídica se entiende, no sólo como una transformación en el sistema pedagógico del Derecho (combinación de teoría y práctica), sino como un laboratorio de reflexión e identificación de estrategias jurídicas antidiscriminatorias mediante las cuales el alumnado sea consciente de su importante papel en la consecución de una sociedad más justa.

Entre los *objetivos* asociados a la función de la Clínica Jurídica que se proyectan para la Facultad de Derecho de la UPV/EHU estarían los siguientes:

- 1) Poner en contacto al alumnado de la Facultad de Derecho con casos de personas y grupos que viven situaciones graves de injusticia provocadas por los sistemas de poder aislados (sexo-género, clase, raza/etnia, discapacidad, nacionalidad, orientación e identidad sexual, etc.) o por su intersección;
- 2) Generar instrumentos de análisis y canalización jurídica de los casos (ingeniería de derechos) conjugando las enseñanzas aprendidas en los estudios con la experiencia de las asociaciones y organizaciones implicadas en el activismo social;
- 3) Plantear reformas en las enseñanzas jurídicas y criminológicas que permitan la transversalidad de la reflexión sobre los sistemas de poder;
- 4) Contribuir a la labor que llevan a cabo los poderes públicos en sus políticas de justicia social, sugiriendo posibles áreas de intervención o de mejora.
- 5) Elaborar programas o actividades de *Street Law*.

Función social de la Universidad

Cuando se habla de los retos de la Universidad hoy en día se suele hacer referencia a tres misiones: la docencia, la investigación y la función social. La Clínica jurídica cumpliría las tres, pero dando relevancia, en el modelo de Clínica escogido, a la tercera, es decir, a la función social de la universidad. El alumnado universitario no puede ser ajeno a los problemas de injusticia social, y el de una Facultad de Derecho menos aún si cabe. A través de la Clínica, el alumnado, pero también el profesorado, crearían conciencia social o conciencia crítica, pero, además, en su actividad teórico-práctica generarían conocimiento destinado a solventar las situaciones de las personas más desfavorecidas socialmente. Un modelo de Clínica como el que se piensa para la Facultad de Derecho es impensable sin un alumnado y un profesorado comprometidos, y en un alumnado y un profesorado comprometidos con los problemas de la gente más vulnerable es donde pensamos que está la clave de la función social de la Universidad.

Plan Estratégico de la UPV/EHU

En lo que respecta más concretamente a la UPV/EHU una Clínica Jurídica entraría de lleno en el desarrollo de su Plan Estratégico para 2012-2017. En este Plan se define el futuro de la UPV/EHU como el de “una universidad pública, investigadora, enraizada en la sociedad vasca, abierta al mundo, con un liderazgo intelectual y un compromiso ético y social”. Pues bien, todos y cada uno de estos aspectos definitorios encuentran su justificación en la creación de una Clínica Jurídica.

- **Universidad *pública***

En tanto que institución *pública*, la universidad ha de participar activamente en el desarrollo de la democracia y eso significa, fundamentalmente, luchar contra la discriminación y la exclusión, a la vez que fomentar la diversidad y la tolerancia. Este es el modo en el que se legitima una universidad *pública*. En este sentido, la labor de una Clínica Jurídica de las características de la diseñada para la Facultad de Derecho entraría de lleno en dotar de legitimidad a la UPV/EHU en el sentido de que va a suministrar servicios a los grupos sociales, organizaciones, asociaciones, movimientos, gobiernos e instituciones locales, etc., no sólo poniendo el conocimiento a su alcance, sino produciendo conocimiento a partir de sus necesidades y, en ese sentido, diseñando estrategias para una mejor protección de los derechos y de las pretensiones de quienes más sufren la vulnerabilidad producida por los sistemas de poder en la sociedad.

- **Universidad *investigadora***

La innovación pedagógica del Derecho es consustancial a la metodología de la Clínica Jurídica. Las formas más innovadoras de enseñanza jurídica (formación en competencias, método del caso, aprendizaje cooperativo, litigación estratégica, utilización del cine y la literatura, etc.) encuentran su ubicación natural en la interdisciplinariedad y la interprofesionalidad que caracteriza al funcionamiento de la Clínica. La mejor manera de aconsejar, resolver un caso, realizar un informe o sugerir cambios normativos es investigar sobre la realidad jurídico-social desde diferentes disciplinas (eventualmente, también extrajurídicas) y desde la diversidad de las profesiones jurídicas (abogacía, jurisdicción, asesoría letrada, etc.) en dinámicas de intercambio y colaboración; dinámicas pedagógicas cuya necesidad fue precisamente la que determinó el nacimiento de las Clínicas Jurídicas.

- **Universidad *enraizada en la sociedad vasca***

La labor de la Clínica Jurídica se centra expresamente en la defensa y protección de los derechos de las personas que configuran la sociedad vasca y en la búsqueda de un cambio social y jurídico que dicha sociedad considera que tiene suficiente relevancia como para defenderlo de manera asociativa. De ahí que la principal fuente de conocimiento de la problemática social que afecta a los derechos de las personas y de los grupos discriminados provenga del tejido asociativo que opera en la realidad de la sociedad vasca.

- **Universidad *abierta al mundo***

Las Clínicas Jurídicas están ya implantadas en varias universidades españolas (Valencia, Carlos III de Madrid, Barcelona, Tarragona, Alcalá), pero la implantación de Clínicas Jurídicas responde a un movimiento global que organiza sus Congresos en los 5 continentes (en 2011 se celebró en Valencia/España, pero antes en India, Sudáfrica, Polonia, Argentina y Filipinas), que tiene una revista propia (*International Journal of Clinical Legal Education*) y cuyo pilar de actuación es el trabajo en red (ENCLE o *European Network for Clinical Legal Education*). La creación de una Clínica Jurídica en la UPV/EHU sería, pues, la mejor manera de abrir la universidad pública vasca al mundo.

- **Liderazgo intelectual y compromiso ético y social**

La justicia social, materializada en la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación constituye uno de los pilares (por no decir el pilar fundamental) del movimiento de las Clínicas Jurídicas. En este sentido, difícilmente puede haber una implicación más neurálgica de la UPV/EHU con el compromiso ético y social que la de contar con una Clínica Jurídica en el seno de la institución. El liderazgo es definido como “un proceso”; como “algo que se gana” (D. L. Rhode 2013: 203). Demasiadas veces la concepción del liderazgo intelectual está situado en (y destinado a) los avances de la sociedad mercantilista. Sin embargo, lo que caracteriza a una universidad *pública* en relación a otros centros de enseñanza superior (universitarios o no) es la posibilidad de hacer prevalecer la crítica y el desarrollo de la democracia frente a un liderazgo en el que prima la formación de profesionales que alimenten una sociedad determinada por las exigencias del mercado. Las Clínicas Jurídicas suponen una gran inversión en liderazgo intelectual, sólo que el liderazgo de esa inversión está dirigido al compromiso con los problemas de la sociedad y con la justicia social. De hecho, eso es, ni más ni menos, lo que promovería la creación de una Clínica Jurídica en nuestra universidad: una UPV/EHU líder en el compromiso por la justicia social.

b/ Denominación oficial y sede

La denominación oficial de la entidad sería: *Clínica Jurídica por la Justicia Social de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU*, y su sede estaría en la Facultad de Derecho en Donostia-San Sebastián.

c/ Líneas de investigación y actividades docentes y de extensión universitaria

Las líneas de investigación de la Clínica tienen que ver con la implementación de los Derechos Humanos y el desarrollo del Derecho antidiscriminatorio basado en el reconocimiento de los diversos ejes de discriminación que están plasmados en las normativas internacionales, europeas, estatales y autonómicas (género, clase, raza, etnia, discapacidad, orientación e identidad sexual, nacionalidad, etc.).

Las actividades docentes previstas en el funcionamiento inicial de la Clínica abarcarían el *practicum* del grado, para ir extendiéndose progresivamente, a los Trabajos Fin de Grado y, eventualmente, a los Trabajos Fin de Master, sin descartar que en un futuro se pueda introducir alguna optativa en el Grado dedicada específicamente a la pedagogía y a la práctica clínicas. A destacar, asimismo, que en la actividad docente intervendría no sólo el profesorado de la Facultad, sino personal de distintas profesiones jurídicas (de la abogacía, judicatura, asesoría institucional, etc.) que ha mostrado ya su interés por participar en el proyecto.

La extensión de la Clínica a la sociedad se hace evidente en los objetivos fijados. Si por algo se caracteriza la enseñanza clínica es porque supone abrir las puertas de la Facultad de Derecho a la sociedad en el doble sentido de: 1) incorporar a las enseñanzas jurídicas y criminológicas los problemas reales de la gente; y 2) poner a disposición de esa misma gente las enseñanzas jurídicas y criminológicas. Por lo demás, y como también se menciona en los objetivos ya señalados, una actividad propia de la Clínica se enmarca en el llamado *Street Law*.

También está previsto que en un futuro la Clínica genere otros tipo de actividades enmarcadas en lo que se conoce como *Street Law*.

Por decirlo brevemente, el *Street Law* consiste en una actividad de *alfabetización jurídica* que se puede desarrollar en distintos ámbitos (colegios, institutos, escuelas para personas adultas, prisiones y otros espacios comunitarios) y que, si bien está dirigida a la ciudadanía en general, cobra mayor sentido aún cuando se centra en grupos especialmente discriminados o en circunstancias de clara desventaja social. La idea es la de acercar la información a las personas de sus derechos y responsabilidades. Se trata de quitar miedo al Derecho, de modificar la imagen que se tiene del mismo. De hecho, la denominación "*Street Law*", originaria en los años setenta del siglo pasado en los EE. UU. se utilizó para designar el intento de llevar la enseñanza del Derecho práctico a quien no era jurista, de tal modo que pudiera ser útil en sus vidas diarias "en la calle". Dependiendo de los recursos y de las solicitudes, los cursos de *Street law* pueden variar desde la elaboración de vídeos, presentaciones aisladas (por ejemplo, impartir unas nociones generales sobre la legislación nacional e internacional en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones) a cursos de breve duración sobre protección medioambiental, derechos de vivienda, cursos de derechos a personas inmigrantes, asiladas, a grupos discriminados por factores diversos, etc.

d/ Evaluación económica de los recursos humanos y materiales necesarios, incluyendo previsión de su ubicación y estimación de los ingresos y gastos de funcionamiento

Espacio físico:

La apertura de la Clínica demanda un lugar físico que permita la interrelación entre alumnado y profesorado supervisor y, en su caso, la atención directa a personas físicas o representantes de personas jurídicas cuya participación así lo requiera.

La Facultad de Derecho dispone de una sala que será destinada a este fin ubicada en lo que fue en su tiempo parte del área de documentación de la biblioteca del centro. Igualmente se prevé destinar un despacho adjunto, que en su momento ocupaba la responsable del servicio de biblioteca, para el trabajo de gestión administrativa.

Por ello no se requiere inversión alguna ni es necesario destinar recursos económicos del centro o la Universidad a tal fin, sino que se va a reutilizar material adecuado existente.

Recursos humanos:

No se prevé la incorporación de personal de administración y servicios a tareas vinculadas con la actividad de la Clínica. En cualquier caso toda posible contratación de personal deberá proceder de financiación externa y deberá cumplir los requisitos y el procedimiento que para este tipo de contrataciones estén establecidos en la UPV/EHU.

Las personas que participan en la estructura de organización de la Clínica Jurídica no tendrán la consideración de cargos académicos unipersonales o colegiados a efectos de la normativa universitaria.

Financiación:

La financiación de la Clínica se asegurará con recursos generados por ésta a través de convocatorias generales de gastos en las que pueda participar o a través de subvenciones, aportaciones o ayudas que pueda recibir de entidades públicas o privadas, y los gestionará con autonomía sometida, en cualquier caso, a la inspección de la UPV/EHU.

Aunque a la fecha de elaboración de esta Memoria no existe un compromiso de otras entidades externas para colaborar de forma estable en el proyecto, esto no exime la participación futura de otras entidades, para lo cual se elaborará el correspondiente convenio de colaboración con cada una de ellas.

e/ Normativa de funcionamiento interno

Se adjunta en documento aparte el Reglamento de Funcionamiento de la Clínica Jurídica por la Justicia Social de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU aprobado por la Junta de Facultad celebrada el día 3 de mayo de 2016.

03/05/2016



Juana Goizueta Vértiz

Decana de la Facultad de Derecho

